



Tipo de proceso	:	Acción popular
Radicación.	:	11001310301920200024800

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho

DISPONE

1. Las comunicaciones provenientes del INVIMA y de la Defensoría del Pueblo ténganse por incorporadas a l legajo para los fines pertinentes.
2. Se reconoce personería para actuar al Dr. Guillermo Orlando Cáez Gómez como apoderado judicial de la vinculada Compañía Nacional de Levaduras S.A. –Levapán S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contestó la demanda, presentando excepciones de fondo.
3. Previo a decidirse frente al escrito de oposición presentado por la vinculada Comercializadora Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. –Olímpica S.A., y el reconocimiento de personería al Dr. Daniel Alejandro Baldovino Santis, acredítese la condición en que dice actuar el poderdante Carlos Alberto Barrera Ardila.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>30/11/2021</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO No.215	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	